

CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA

Curso práctico:

¿Qué es la Transparencia Activa?
Capítulo I

¿Qué es la Transparencia Activa?

Es la obligación de tienen los órganos y servicios de la Administración del Estado de publicar en su sitio web cierta información sobre sus principales actividades, presupuestos y políticas para que el público general pueda conocer lo que están haciendo, pueda participar en los asuntos públicos y pueda controlar la gestión pública.

Es decir se debe poner a disposición de todas las personas a través de sus sitios web institucionales, información general acerca del órgano o servicio, de forma permanente y actualizada, al menos una vez al mes.

¿Que información debe ser publicada?

La establecida en el artículo 7º de la Ley de Transparencia de acuerdo a las instrucciones generales que dicte el CLPT.

- Los actos y documentos del organismo objeto de publicación en el Diario Oficial
- Las potestades, competencias y responsabilidades del organismo
- El marco normativo
- La estructura orgánica
- Las facultades, funciones y atribuciones de sus unidades
- El personal de planta, el personal a contrata, a honorarios, o en virtud de contrato de trabajo;
- La remuneraciones y asignaciones especiales;
- Las contrataciones de bienes muebles, servicios ejecución de obras , estudios, asesorías y consultorías, con indicación de los contratistas, socios y accionistas principales de las sociedades o empresas prestadoras;

¿Que información debe ser publicada?

- Las transferencias de fondos públicos a personas jurídicas o naturales, directamente o mediante concursos, sin que éstas realicen una contraprestación recíproca
- Los actos y resoluciones que afecten los intereses de terceros, les impongan obligaciones o deberes de conducta o tuvieran por finalidad crear, extinguir o modificar derechos de éstos
- Los trámites y requisitos que debe cumplir el interesado para tener acceso a los servicios
- El diseño, montos asignados y criterio de acceso a los programas de subsidios y otros beneficios, además de las nóminas de beneficiarios de los programas sociales en ejecución
- Los mecanismos de participación ciudadana
- La información sobre el presupuesto asignado (presupuesto inicial y sus posteriores modificaciones) y los informes sobre su ejecución
- Los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestario y las aclaraciones que procedan
- La información sobre todas las entidades en que tenga participación, representación o intervención el órgano o servicio en cuestión, cualquiera sea su naturaleza y el fundamento normativo que lo justifica.
- Índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados
- Costos de reproducción

¿Quiénes están obligados a publicar esta información?

- Los Ministerios,
- Las Intendencias,
- Las Gobernaciones
- Los Gobiernos regionales
- Las Municipalidades
- Las Fuerzas Armadas
- Carabineros
- Investigaciones
- Los órganos y servicios públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa,
- La Contraloría General de la República
- Congreso Nacional
- El Banco Central
- Los tribunales que forman parte del Poder Judicial
- El Ministerio Público
- El Tribunal Constitucional
- La Justicia Electoral
- Los servicios públicos centralizados o descentralizados
- Las Instituciones de Educación superior de carácter estatal
- Las corporaciones y fundaciones de derecho privado que presten servicios públicos o realicen actividades de interés público.

¿Quiénes están obligados a cumplir con la Instrucción General N° 4 del Consejo para la Transparencia sobre Transparencia Activa (se verá más adelante)

- Los ministerios
- Las intendencias
- Las gobernaciones
- Los gobiernos regionales
- Las municipalidades
- Los servicios públicos centralizados o descentralizados
- Las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública
- Las Instituciones de Educación Superior de carácter estatal, y
- Las corporaciones y fundaciones de derecho privado que presten servicios públicos o realicen actividades de interés público, en la medida que más del cincuenta por ciento de su órgano directivo sea designado por autoridades o funcionarios públicos o esté integrado por éstos. En esta última situación se entenderán comprendidas, entre otras, las Corporaciones Municipales de Salud y Educación.

¿Dónde o en qué parte del sitio web debiera encontrar esta información?

Ejemplo: Servicio de Impuesto Internos: www.sii.cl



The screenshot shows the homepage of the Servicio de Impuestos Internos (SII) website. At the top, there is a navigation bar with links for 'Calendario Tributario', 'Ayuda', 'Formularios', 'Contáctenos', and 'Buscar'. Below this is a horizontal menu with categories like 'Mi SII', 'Registro de Contribuyentes', 'Impuestos Mensuales', 'Factura Electrónica', 'Renta', 'Tributación Simplificada', 'Boleta de Honorarios', 'Situación Tributaria', 'Libros Contables', 'Declaraciones Juradas', 'Bienes Raíces', and 'Infracciones y Condonaciones'. The main content area is divided into several sections: a login box for 'Mi SII' with fields for RUT and Clave, a 'Novedades' section with a prominent announcement about property revaluation, a 'Realice su Declaración de Renta' button, a 'Régimen Tributación Simplificada' button, a 'Portales' section with links to various portals, a 'Más información' section with a list of topics, and an 'Índices Económicos' section at the bottom. A red circle highlights a button labeled 'Sobre medidas tributarias y atención en oficinas' which is part of the 'GOBIERNO TRANSPARENTE' banner.

Novedades

Se inicia período para solicitar reavalúo de propiedades destruidas por terremoto [15-abril]

- SII decide medida excepcional para regiones del Maule y del Bío Bío [12-abril]
- SII habilita propuesta para quienes recibieron devolución anticipada de Renta 2010 [09-abril]
- Operación Renta 2010 parte con normalidad [01-abril]

[Ver más...](#)

Más información

- Legislación, Normativa y Jurisprudencia
- Valores y Fechas
- Tasación de vehículos
- Sitios de Interés
- Aplicaciones para organismos relacionados
- Sistemas de información, Estadísticas Tributarias y Estudios SII
- Oficinas del SII
- Sobre el SII
- SII Contrata Personal
- Cuenta Pública
- SII en la prensa nacional
- Licitaciones SII

Índices Económicos
UTM Abril \$36.862 | IPC Marzo 0,10% | UF | Dólar

GOBIERNO TRANSPARENTE

Sobre medidas tributarias y atención en oficinas

Términos Generales de Uso del Sitio Web del Servicio de Impuestos Internos
Todos los derechos reservados

¿Qué puedo hacer si no está publicada esta información?

- Si la información que busca está incluida por parte de los órganos de la lámina anterior, usted puede presentar un reclamo ante el Consejo para la Transparencia.
- Si el caso se refiere a la Contraloría General de la República, el Banco Central, el Ministerio Público, el Tribunal Constitucional, la Justicia Electoral, el reclamo deberá interponerse ante la Corte de Apelaciones respectiva.

¿Cómo, dónde y cuándo presento un reclamo ante el Consejo para la Transparencia?

- Se puede presentar a través del formulario de “Reclamo por Transparencia Activa” (que lo puede encontrar en www.consejotransparencia.cl) o a través de su propio escrito (carta o nota) en el que deberá indicar nombre, apellidos y dirección para ser notificado, nombre de la institución contra la cual reclama, infracción cometida y tipo de información que no ha sido publicada.
- Debe presentarlo en la oficina de partes del Consejo para la Transparencia, ubicada en Agustinas 1291, piso 6°, Oficina G entre las 9:00 y las 18:00 hrs. Si vive fuera de Santiago, puede presentarlo en la respectiva Gobernación que la enviará de forma inmediata al Consejo para la Transparencia.
- Los reclamos por transparencia activa no tienen plazo para ser presentados.

¿Qué puedo hacer si la información que necesito no está publicada porque no es obligación hacerlo?

- Si la información que necesita es pública, pero no es obligación publicarla en los sitios web, podrá solicitarla directamente al organismo.
- La solicitud se debe formular por escrito y firmada o por medio electrónico a través del sitio o dirección especificada por el respectivo organismo para la recepción de éstos.
- Deberá señalar su nombre, apellidos y dirección (así como el nombre apellidos y dirección en caso de tener apoderado para tal gestión), identificar claramente la información que se requiere indicando como por ejemplo, materia, fecha o período de vigencia, origen, destino, soporte, etc., o utilizando algún formulario específico del respectivo órgano o servicio.
- No es necesario indicar ningún interés personal o particular en la información solicitada, ni causa o motivo de la solicitud.

¿Qué tipo de sanciones puede interponer el Consejo a la autoridad o funcionario que no cumpla con publicar la información a que está obligado?

- En los casos de incumplimiento injustificado de las normas sobre transparencia activa, la autoridad o jefatura o jefe superior del órgano o servicio puede ser sancionado con una multa de 20% a 50% de su remuneración.

¿Existe alguna restricción para el uso de la información que yo bajo de un sitio web?

- No, no se puede establecer ninguna condición de uso o restricción al empleo de la información, excepto cuando existe algún fundamento legal que justifique dicha condición o restricción como es el caso de la protección de los datos sensibles de las personas.

¿Por último, cómo se fiscaliza la Transparencia Activa?

- El Consejo para la Transparencia cumple un rol de fiscalizador del cumplimiento de las disposiciones sobre Transparencia Activa:
 1. *Mediante la orientación, apoyo, favorecimiento, mejora y promoción de buenas prácticas.*
 2. A través del reclamo de cualquier particular (arts. 8 y 24)
 3. De oficio (arts. 32 y 33 a)
 4. Aplicando sanciones (art. 47)
- También existen las Unidades de control interno dentro de cada organismo obligado (art. 9)



consejo para la
Transparencia